



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

| | |
|------------|---|
| Radicado | 05001 31 03 020 2022 00270 00 |
| Proceso | Protección a derechos del Consumidor |
| Demandante | Farley Alberto Orrego Cardona |
| Demandados | Marcali S.A. y Automotriz Italoamericana S.A.S. |
| Decisión | Inadmite demanda |

Se inadmite esta demanda con la que el actor, plantea la violación del derecho a la información, que se desprende de su condición de consumidor; para que, en el término de cinco (5) días y so pena de rechazo:

1- Precise cuál fue el lugar de la geografía nacional en donde se comercializó, adquirió el producto, o donde se realizó la relación de consumo.

2- Después de estimarla en \$207.756.109, procederá a razonar y a discriminar las compensaciones que aspira a recaudar con la demanda.

3- Clarifique el conducto por el cual, el señor Farley Alberto Orrego Cardona, le confirió poder al abogado que presenta la demanda.

El escrito de subsanación que se remita al Juzgado, se remitirá simultáneamente a la parte demandada.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

P.

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2871ff8f0060b70fe1c3f585c943a86a45cf6e93ddc9a9eb3ffdc7605810c65a**

Documento generado en 19/08/2022 11:44:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>